

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LIBRE

1. Equivale a un título de renta fija garantizado con el activo total de APAP, sujeto a los términos establecidos en la apertura, así como a las regulaciones establecidas por la legislación.
2. Es válido por la suma señalada en el anverso, más los intereses devengados, calculados al tipo consignado en el mismo.
3. Los intereses se calculan sobre la base de 360 días y son pagaderos mensualmente mediante capitalización, crédito a cuenta, cheque o transferencia, conforme sea consignado en el anverso, de común acuerdo con el adquiriente. **Tasa Anual Efectiva Para Productos Pasivos:** EL CLIENTE reconoce(n) y declara(n) que la tasa anual efectiva de operaciones pasivas corresponde al rendimiento efectivo anual, que permite igualar el monto que se ha depositado, con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando para su cálculo el interés nominal, los cargos, comisiones e impuestos en que incurrirá EL CLIENTE en caso de contratar el producto o servicio, en las condiciones ofrecidas por APAP, los cuales se encuentran detallados en el presente contrato. Dicha tasa será sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir y que APAP se obliga a informar a EL CLIENTE en un plazo de treinta (30) días antes de su implementación. APAP entregará a EL CLIENTE el Tarifario de Productos y Servicios donde se establece este costo. (Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202522661 de fecha diecisiete 17 de enero de 2025).
4. Si el presente certificado fuere abierto con un cheque y el mismo resultará devuelto, por cualquiera de las razones establecidas en la Ley de Cheques y usos bancarios, el certificado será cancelado automáticamente y le será notificado al inversionista por correo electrónico, teléfono, periódico de circulación nacional y cualquier otro medio de comunicación su cancelación, quedandosin valor alguno el instrumento en poder del titular, estando obligado éste a devolverlo a APAP.
5. Esta inversión se considera renovada automáticamente por el plazo establecido por el cliente en el momento de la negociación y la tasa de interés que en el momento de la renovación este ofreciendo APAP a sus clientes, cuando el titular o apoderado no retire la suma depositada o notifique su intención a APAP dentro de los quince (15) días laborables posteriores a la fecha del vencimiento. APAP notificara al cliente de los cambios con treinta (30) días de antelación.
6. EL CLIENTE podrá redimir parcial o totalmente el certificado en cualquier momento con anterioridad al vencimiento, por lo tanto, APAP y EL CLIENTE reconocen y aceptan que no se aplicará penalidad por concepto de cancelación anticipada del presente certificado.
7. Asimismo, EL CLIENTE reconoce que en caso de que este certificado sea garantía de un préstamo en APAP y tenga dos (2) cuotas en atraso, APAP podrá redimirlo en cualquier momento para cumplir con la obligación del pago del préstamo, redención que le será notificada por escrito al momento de efectuarse. La suma restante le será acreditada en una cuenta de ahorros de EL CLIENTE. En caso de que EL CLIENTE no tenga cuenta de ahorros se le estará haciendo entrega del sobrante personalmente, mediante retiro.
8. En caso de liquidación o disolución de una empresa, embargo u oposición de pago, fallecimiento o interdicción de uno de los titulares de esta inversión, la totalidad del depósito quedará retenida hasta tanto los interesados, previas formalidades legales del caso, notifiquen a APAP que las causas que motivaron la retención hayan cesado o presentar la constancia de pago de los impuestos correspondientes, según el caso.
9. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjunción "Y", se entenderá que los titulares aceptan que ellos son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente a APAP y que sólo podrán disponer de los intereses generados y su capital, de forma mancomunada, salvo en el caso de embargo practicado contra uno o ambos depositantes, fallecimiento o interdicción civil.
10. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjunción "O", se considerará que existe solidaridad activa entre ellos en el ejercicio de sus derechos frente a APAP, de conformidad con lo establecido en los artículos 1197 y 1198 del Código Civil, en este sentido, cualquiera de ellos podrá retirar la totalidad de los fondos depositados y del mismo modo disponer de los intereses que produzca, liberando plenamente a APAP frente a los demás titulares de la obligación. En caso de fallecimiento de uno de los titulares, los fondos se les entregarán a quien legalmente corresponda, previo cumplimiento del procedimiento de fallecidos en APAP.
11. Para la cancelación de esta inversión, es necesario presentar el original del adquiriente del presente documento; en caso de pérdida, LAS PARTES acuerdan que el proceso para la gestión y resolución de pérdidas se regirá conforme a las disposiciones internas de APAP, las cuales constan de: una carta simple notificando la pérdida y la anulación del certificado extraviado, debidamente firmada por el/los titular(es) y una (01) publicación en un periódico de circulación nacional; transcurrido los diez (10) días de realizada la publicación, si no hubiere oposición, APAP expedirá el duplicado correspondiente. En caso de ser dos (02) titulares o más todos deben de firmar la carta, así como el recibo de descargo al final del proceso.
12. El inversionista expresa que los fondos invertidos en este certificado provienen de fuentes lícitas y otorga autorización a APAP de presentar la información aquí provista a las autoridades correspondientes, cuando ésta sea requerida, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 50-88 y 72-02, y sus modificaciones.
13. El beneficiario de este Certificado autoriza a APAP a consultar sus historiales crediticios en los Burós de Información Crediticia cualquier otro medio pertinente, mientras permanezcan las relaciones financieras, liberando a APAP de cualquier

responsabilidad o implicaciones establecidas en la Ley 172-13, sobre Regulación de las Sociedades de Información Crediticia y de Protección al Titular de la Información, así como cualquier otra disposición legal al respecto, a los fines de permitir la evaluación de EL CLIENTE para ofrecerle productos y servicios en APAP.

14. El presente certificado no podrá ser endosado ni cedido por el titular a favor de un tercero, bajo ninguna circunstancia.

15. ACCESO A SERVICIOS POR LOS CANALES ALTERNOS: Con la firma de éste contrato, APAP pone a disposición de EL CLIENTE, los canales alternos y electrónicos indicados a continuación, así como cualquier otro que esté disponible en lo adelante:

- Ap@penlinea ®: Servicios transacciones financieras por dominio Internet www.apap.com.do. Incluye transacciones bancarias e interbancarias vía cámara automática de compensación ACH (Automated Clearing House) y regido por el Manual Operativo ACH, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.apap.com.do, que se incorpora como referencia y parte integral de este contrato.
- Teleapap ®: Asistencia telefónica forma automática o atendida por representante de servicios.
- Cajeros Apap ®: Cajeros automáticos designados.

_____ Aceptado los servicios de canales alternos antes mencionados.

_____ Declinado los servicios de canales alternos antes mencionados.

Párrafo I: APAP podrán poner a disposición de EL CLIENTE otros canales alternos y electrónicos, tales como telefonía móvil, como instrumento de pago para compras en comercios, pagos de facturas, recargas de teléfonos móviles, transferencias de fondos de persona a persona, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos de APAP o de cualquier entidad de intermediación financiera, con cargo a la cuenta que EL CLIENTE mantiene en APAP, así como cualquier otra transacción que APAP decida incluir en el futuro. En caso de aceptación de estos servicios por parte de EL CLIENTE, así como de los servicios alternos aceptados indicados en el párrafo anterior, mediante la suscripción de los documentos requeridos al efecto, le serán aplicables las siguientes disposiciones:

Párrafo II: Vigencia de los servicios: Estos entrarán en vigor por tiempo indefinido, tan pronto y cuando sean activados los productos financieros seleccionados, y mediante el primer uso de los servicios por canales alternos. APAP se reserva el derecho de activar o no estos servicios. APAP podrá finalizar el acceso de EL CLIENTE en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito. EL CLIENTE puede dar término por igual en cualquier momento notificando a APAP mediante carta escrita.

Párrafo III: Prueba de Identidad en los Canales Alternos: la prueba de identidad en los canales alternos se efectuará por firma electrónica, entendiéndose como tal cualquier combinación de números y/o letras que EL CLIENTE titular, sin derecho a cederlas a otra persona, selecciona para su propio uso con el fin de autorizar transacciones por los canales alternos y no mediante verificación de firmas físicas o documentos de identidad. APAP según designe para canales específicos, podrá suministrar a EL CLIENTE cualquier otro mecanismo de acceso regido por las políticas de seguridad que se instruyan a EL CLIENTE. Estos medios de identificación electrónicos pueden incluir: Códigos de Acceso Personales (PIN), Usuarios y Contraseñas, Preguntas Claves, Tarjeta de Claves, Token, entre otros. EL CLIENTE es responsable por la custodia de su identidad electrónica. EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente a APAP la sustracción o extravío de alguno de sus medios de identificación o cuando haya detectado uso indebido de sus códigos personales o presuma que un tercero tiene conocimiento de los mismos. APAP cumplirá con los procedimientos de seguridad aplicables y no tendrá deber adicional de verificar la identidad o capacidad de la persona que imparte la orden o del contenido de cualquier instrucción. EL CLIENTE, salvo que haya notificado por cualquier medio a APAP y se haya ejecutado la suspensión del acceso, la cual se efectuará inmediatamente se reciba la notificación, es el único responsable frente a APAP, Red ACH, y/o cualquier otra persona o institución, por las consecuencias de las instrucciones que se imparten con su código de acceso violado, siempre que no se verifique falta imputable de APAP respecto de la ejecución de la transacción fraudulenta. En el caso de que EL CLIENTE sea una persona jurídica, mediante el órgano correspondiente, se designarán los usuarios responsables de generar y aprobar transacciones con la responsabilidad de notificar a APAP con anticipación la sustitución o eliminación de las personas autorizadas. EL CLIENTE reconoce y acepta que cumplirá con las políticas, normas de seguridad y Aviso Legal disponibles a través del dominio www.apap.com.do, www.apapenlinea.com.do, y www.asociacionpopular.com.do; así como cualquier otra instrucción de uso de servicios específicos entregada por APAP. EL CLIENTE se compromete a no distribuir, copiar o modificar la información brindada en este sitio web, así como al correcto uso de nombre, logotipos y marcas registradas de APAP. Todo requerimiento de servicio fijado en medio electrónico se considerará escrito y autorizado expresamente por "EL CLIENTE". A través de Teleapap®, por la presencia de EL CLIENTE en una de las sucursales de APAP o cualquier otro canal alterno puesto a disposición por APAP a EL CLIENTE, EL CLIENTE podrá realizar su solicitud de cambio de Código de Acceso Personal (PIN).

Párrafo IV: Validez de las Instrucciones: EL CLIENTE es responsable de la veracidad de las informaciones que provee a APAP al momento de realizar las transacciones electrónicas, así como de las reclamaciones que se generen por errores en las informaciones provistas. EL CLIENTE responderá por todos los valores involucrados en las transacciones realizadas y por los cargos, penalidades e indemnizaciones que pudieran pronunciarse, siempre que no se verifique falta imputable a APAP. EL CLIENTE garantiza la disponibilidad de sus fondos previo realización de transacciones y vigencia en sus cuentas. APAP no será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales que puedan ocurrir por in ejecución o demora en la ejecución de instrucciones ni de los servicios de llamadas o internet propiedad de EL CLIENTE, incluyendo daños a la imagen o prestigio comercial de éste, ni responsabilidad en que pueda incurrir EL CLIENTE frente a terceros por dicha causa, siempre y

cuando los mismos no sean el resultado exclusivo de las acciones u omisiones de APAP. Si EL CLIENTE considera que ha habido algún error en la transferencia de fondos, es su obligación contactar a APAP. EL CLIENTE reconoce que posee pleno conocimiento de las fechas efectivas en que serán aplicadas las transacciones interbancarias de acuerdo al horario de días laborables establecido por la red ACH y la Superintendencia de Bancos, publicados en la página de internet www.apap.com.do y disponible en las sucursales de APAP, a menos que previamente haya sido notificado, en la forma establecida en este contrato, sobre modificaciones. EL CLIENTE reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado. EL CLIENTE acepta que APAP ejecute retiros, transferencias y pagos y demás operaciones sobre instrucciones recibidas electrónicamente. APAP no será responsable de pérdidas ocasionadas por demoras de EL CLIENTE en pagos a un proveedor de servicios, ni por instrucciones incorrectas o tardías, como tampoco por demoras en pagos a terceros que EL CLIENTE haya instruido, siempre que la falta no le sea imputable. APAP ni otro proveedor de información accesible mediante APAP serán responsables por virus de computadora o fallas de los sistemas de informática o averías de telecomunicación, siempre que estas situaciones no constituyan hechos imputables a APAP, o se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

Párrafo V: Secreto: APAP nunca requerirá de la divulgación de código de acceso personal. De requerir algún cambio, requerirá la presencia de EL CLIENTE personalmente a una sucursal. Queda bajo responsabilidad de EL CLIENTE el hacer de conocimiento esta información. EL CLIENTE acepta que APAP podrá grabar y almacenar conversaciones sostenidas entre los empleados de APAP y EL CLIENTE para verificar calidad del servicio y exactitud de la información de acuerdo a las disposiciones de la Leyes competentes. EL CLIENTE acepta que APAP le envíe y deje mensajes electrónicos con avisos o mensajes publicitarios a las direcciones de correo electrónico o teléfono celular de EL CLIENTE, una contestadora, sistema automático de discad, fax, mensajes en formato SMS o MMS. Toda comunicación que APAP expida a EL CLIENTE se considerará recibida sin ningún otro requisito quedando bajo responsabilidad de EL CLIENTE comunicar a APAP cualquier cambio que realice del correo electrónico y contactos telefónicos.

Párrafo VI: Costo de la Prestación de Servicios: EL CLIENTE autoriza a APAP a debitar de cualquiera de sus cuentas tanto el costo de suscripción del servicio si existiere, así como los costos por el uso, mantenimiento y renovación, de conformidad con lo establecido en el tarifario publicado en la página de internet www.apap.com.do, incluyendo los establecidos por Ley. APAP podrá en todo momento modificar los costos y tarifas de los Servicios Bancarios por Canales Electrónicos previo aviso por cualquier medio escrito, físico o electrónico del nuevo tarifario vigente a EL CLIENTE tal como se establece en el artículo Vigésimo Octavo del presente contrato, el cual también se encontrará disponible en las oficinas de APAP o en su página de internet www.apap.com.do.

16. Centro de Ayuda y Reclamaciones. APAP pone a disposición de EL CLIENTE un centro de ayuda para soporte o asistencia, consultas, quejas y reclamaciones, a través de los Canales de APAP. EL CLIENTE podrá presentar sus reclamaciones por cualquier hecho ocurrido como consecuencia del presente Contrato, completando el formulario de reclamación habilitado para tales fines. El procedimiento y los plazos de las reclamaciones están alineados con el Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios financieros dictado por la Junta Monetaria y su Instructivo de Aplicación. No obstante, EL CLIENTE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios Financieros, sobre las Formalidades para Reclamar ante la Superintendencia de Bancos, siempre tendrá la facultad de presentar su reclamación ante la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia Bancos (ProUsuario).

Firma de Inversionista

Firma de Inversionista

→ Es tu deber



- **VERIFICAR**
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **SUMINISTRAR DATOS**
e información verídica a tu entidad.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.



- **LEER BIEN**
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. **No firmes sin leer.**



- **UTILIZAR**
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**
la integridad de tus datos personales.

→ Es tu derecho



- **OBTENER**
la información o documentación que necesites.



- **ACCEDER**
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **RECLAMAR**
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **ELEGIR**
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **TENER PROTECCIÓN**
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **EDUCARTE**
financieramente y recibir orientación.

NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS
809.731.3535 *778 DESDE TU MÓVIL
SIN CARGOS



ACCEDE A
TU MÓVIL
DIGITAL

REDES SOCIALES
 @prousuarior

PRO
USUARIO

SB SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

WWW.AY

(Logo de APAP)

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LIBRE

RNC 4-01-00013-1

Sucursal: No.
Código del Instrumento:

De conformidad con las regulaciones que aparecen en el presente certificado, esta inversión se ha adquirido por un monto de RD\$ _____ (Completar monto).

A un plazo de _____ (Completar plazo) meses, suma indicada que la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos se compromete a pagar al vencimiento de este certificado, fijado para el día _____ (Completar fecha de vencimiento).

La tasa de interés anual que devengará este certificado será de un _____ (Completar tasa de interés)

La forma de pago de los intereses, de acuerdo a la solicitud de los titulares, se realizará de la siguiente forma: _____ (Completar forma de pago de los intereses)

La tasa anual efectiva para productos pasivos que devengará este certificado será de un _____ (Completar TAE Pasiva)

Adquiriente(s) de la inversión:

(Completar nombres, apellidos y No. de identificación de los clientes y dirección titular)

(Localidad de la sucursal), República Dominicana

(Completar fecha de emisión del certificado)

Firma de Inversionista

Firma de Inversionista

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Ingreso de Caja No.

Código de Cliente No.

Av. Máximo Gomez esq. Av. 27 de Febrero, Santo Domingo, R. D.,

www.apap.com.do Tel. 809-687-APAP (2727)

1-809-200-2737 sin cargos. servicioalcliente@apap.com.do